



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.45
24 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 5 a) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS
Y CUESTIONES CONEXAS: ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL,
ASISTENCIA HUMANITARIA Y SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Alemania, Argentina*, Austria*, Bélgica*, Bulgaria, Dinamarca,
Eslovaquia*, España*, Federación de Rusia, Finlandia*, Francia*,
Grecia, Irlanda, Italia*, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos,
Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte, República Checa*, Rumania, Suecia*, Turquía*
y Uruguay*: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria
de emergencia del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, y 49/139 A, de 20 de diciembre de 1994, así como las conclusiones convenidas pertinentes de la

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1993 1/,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/,

Tomando nota con preocupación del desequilibrio de la capacidad de los diferentes organismos, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas para enfrentar en forma efectiva, amplia y coordinada la necesidad de preparación y de respuesta humanitaria, así como de prevención, rehabilitación, recuperación y desarrollo,

Reconociendo la necesidad de iniciar un proceso de examen de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria,

1. Estimula decididamente a los gobiernos para que velen por mayor coherencia en las instrucciones que se den a los órganos rectores de los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a mejorar la coordinación y la eficiencia de la asistencia humanitaria prestada por el sistema de las Naciones Unidas;

2. Insta a los órganos rectores de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que examinen, durante el período de 1995 a 1997, las cuestiones relativas al papel y las funciones operacionales, así como la capacidad operativa y financiera, de sus respectivas organizaciones para responder, dentro de sus atribuciones, a programas humanitarios amplios y generales que abarquen la prevención, la preparación, la respuesta humanitaria, la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo, tomando en cuenta el temario indicativo de asuntos que han de examinar los órganos rectores de los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de la presente resolución;

3. Pide a los organismos, las organizaciones, los programas y los fondos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyan en los informes que presenten al Consejo Económico y Social en su período de

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/48/3/Rev.1), cap. III, sec. A.

2/ A/50/203-E/1995/79.

sesiones sustantivo de 1996 una sección relativa a los progresos hechos en el examen de esas cuestiones;

4. Pide al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría que, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, presente al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 un informe acerca de los progresos realizados respecto de las cuestiones examinadas y que presente además, en una fecha que determinará el Consejo en ese período de sesiones, un informe amplio en el que se incluyan opciones y propuestas para hacer un examen de todos los aspectos de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria;

5. Exhorta al Departamento de Asuntos Humanitarios a que, en este contexto, convoque reuniones periódicas, oficiosas y abiertas de información con los Estados Miembros, los Estados que no sean miembros, las organizaciones intergubernamentales y otro tipo de organizaciones pertinente acerca del examen de las cuestiones anteriormente indicadas con el fin de asegurar que se enfrenten en forma coherente, así como a que informe sobre las cuestiones pendientes que sea necesario tratar.

Anexo

TEMARIO INDICATIVO DE CUESTIONES QUE HAN DE EXAMINAR LOS ORGANOS RECTORES
DE LOS ORGANISMOS, LAS ORGANIZACIONES, LOS PROGRAMAS Y LOS FONDOS
CORRESPONDIENTES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

- Considerar medidas concretas para aumentar la capacidad local y los mecanismos encaminados a hacer frente a los problemas.
- Examinar el papel y las funciones operacionales de cada organización en las situaciones de orden humanitario con respecto a la prevención, la preparación, la respuesta humanitaria, la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo, en la medida en que sean aplicables (tanto en lo que respecta a los países de origen como a los países de asilo).
- Examinar los efectos de la asignación de recursos sobre la relación entre necesidades correspondientes al salvamento de vidas, la prevención, la preparación y la recuperación.
- Fomentar la preparación de memorandos operativos de entendimiento entre diferentes organizaciones para asegurar los vínculos entre las actividades operacionales de los actores correspondientes y la coherencia de esas actividades.
- Examinar la capacidad operacional y financiera de cada organización para actuar en forma oportuna y efectiva en relación con su papel y sus atribuciones.
- Examinar las consecuencias prácticas para cada organismo de su plena participación en la programación coordinada por el Departamento de Asuntos Humanitarios y en los llamamientos consolidados conexos.
- Considerar la formulación de estrategias para la formación amplia del personal, incluidos módulos interinstitucionales de capacitación.
- Mejorar y fomentar procedimientos administrativos y de otro orden que aporten flexibilidad y faciliten una respuesta rápida.
- Examinar los niveles de delegación de autoridad sobre el terreno.
